

Resolución Nº 010-2023-A/MDC Carabayllo, 01 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

VISTO: La Ordenanza Nº 428-MDC y el Informe Nº 010-2023-SGRH-MDC;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Ordenanza Nº 428-MDC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, la Ley N° 31419, establece los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, la cual se encuentra reglamentada por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, el artículo 28 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces verifica el cumplimiento de los requisitos emitiendo el informe de cumplimiento o incumplimiento de corresponder;



Que, conforme el Informe N° 010-2023-SGRH-MDC, que indica que la persona de SAUL ANGEL LOPEZ CHUQUILLANQUI cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Gerente de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, previstos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 95-2022-GM/ MDC;



Estando a lo expuesto y conforme las atribuciones conferidas en los incisos 6 y 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:



Artículo Primero.- DESIGNAR al Cirujano Dentista SAUL ANGEL LOPEZ CHUQUILLANQUI, en el cargo de confianza de GERENTE DE SALUD, GESTION ALIMENTARIA Y PROYECCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, a partir de la fecha de emisión de la presente.

<u>Artículo Segundo</u>.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

<u>Artículo Tercero.-</u> **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

